# Dirección de Permisos y Licencias de Construcción

## Búsqueda de Archivo

**I. Solicitud multitrámite, firmada por el propietario, representante legal o apoderado.**

a) Cuando el solicitante sea persona jurídica, deberá presentar acta constitutiva de la sociedad, así como aquellos documentos donde conste la designación y facultades del representante legal; y
b) Cuando el solicitante sea persona física, deberá presentar identificación oficial vigente y si es representado a través de un tercero se deberá presentar poder notariado o carta poder simple firmada ante testigos, así como copia de la identificación oficial de las personas que intervienen en el acto.

**II. Original y copia de identificación oficial vigente, puede ser:**

a) Credencial para votar, emitida por la autoridad competente.
b) Pasaporte.
c) Cartilla Militar.
d) Licencia de Conducir expedida por el gobierno del Estado de Jalisco.
e) Cédula Profesional estatal o federal.
f) Constancia de identidad, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
g) Constancia de identidad, expedida por el Instituto Nacional de Migración.

**III. Acreditar la propiedad con original y copia, puede ser mediante:**

a) Escritura Pública o privada, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco;
b) Constancia firmada por notario público, en la cual indique que la escritura se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con medidas y linderos.
c) Título de propiedad inscrito ante el Registro Agrario Nacional. d) Contrato de compraventa y el pago de la transmisión patrimonial del mismo predio, realizado ante la Dirección de Catastro del Municipio de Zapopan, Jalisco.
d) Título de Propiedad expedido por el Municipio, o por el Gobierno del Estado, derivado de Procesos de Regularización, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

**IV. Acreditar el pago de los derechos correspondientes.**

**V. Carta responsiva para correo electrónico, firmada por el propietario o representante legal solamente.**

**Fundamento legal:** Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, artículos 13, 14, 15 y 16.
**Políticas:** Está prohibido admitir expedientes incompletos (artículo 240 del Código Urbano para el Estado de Jalisco).
**Duración máxima del trámite:** 30 días hábiles. Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco y sus municipios, artículo 31
**Duración real:** 10 días hábiles

Correo electrónico:_____
Teléfono:_____